



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO MUNICIPAL



DECRETO No. **193** -
(13 de Octubre de 2011)

“Por medio del cual se adoptan medidas de seguridad en el municipio de Acacias durante la realización del XXXIX Festival del Retorno, el XXXVI Torneo Internacional de Música Llanera, y el IX Reinado Internacional del Retorno”.

El Alcalde Municipal, en uso de sus facultades legales y atribuciones conferidas por el numeral 2° del artículo 315 de la constitución nacional, el numeral 4° del literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, el artículo 6 de la Ley 769 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que los días 14, 15, 16 y 17 de Octubre de 2011 se llevarán a cabo la celebración del XXXIX Festival del Retorno, el XXXVI Torneo Internacional de Música Llanera y el IX Reinado Internacional del Retorno.

Que las fiestas mencionadas en el párrafo anterior son de gran tradición en el municipio razón por la cual generan afluencia masiva de población a los diferentes puntos donde se realizan las muestras folclóricas y culturales.

Que pese que en la jurisdicción del Municipio de Acacias, nunca se han presentado desordenes o alteraciones de orden público como consecuencia de estas celebraciones, es importante prever y estar preparados ante cualquier eventualidad, originada en brotes de violencia, alteración, arremetidas de grupos al margen de la ley o terroristas que pretendan alterar el orden publico del perímetro urbano del municipio de acacias.

Que el comandante de la estación de policía de Acacias, mediante solicitud del día 10 de Octubre de 2011, invitó al Alcalde Municipal a expedir acto administrativo en el cual se restringiera el transporte de escombros, cilindros de gas y el tránsito de trasteos tanto en el área urbana como rural del municipio de Acacias

Que es deber del Alcalde como jefe de la administración municipal tomar las medidas de seguridad pertinentes que conlleven a la conservación del orden



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO MUNICIPAL



público en el área que comprende el municipio de acacias, y en el sentido de garantizar la tranquilidad de los habitantes.

Por consideraciones expuestas anteriormente, este despacho:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Prohibir el transporte de escombros, trasteos y gas propano en todo el territorio del municipio de acacias, desde las 12.00 de la noche del día Jueves 13 de Octubre, hasta las 12.00 de la noche del día lunes 17 de Octubre del 2011.

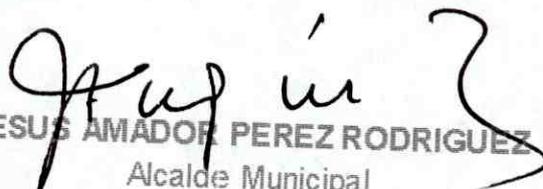
ARTICULO SEGUNDO: El Instituto de Transito y Transporte de Acacias y la Policía Nacional serán los encargados de velar por el estricto cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO: El incumplimiento de lo ordenado en la presente disposición, acarreará las sanciones establecidas en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Del presente decreto envíese copia a los medios de comunicación y a las autoridades civiles, militares y de policía del municipio de acacias para su conocimiento y cumplimiento.

Publíquese Comuníquese y cúmplase

Dado en Acacias a los 13 días del mes de Octubre de 2011.


JESUS AMADOR PEREZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal


Revisó: YOLY LUCIA RIVEROS BAEZ
Secretaría de Gobierno Municipal


Revisó y Proyectó: DIEGO FERNANDO MORENO SOMERO
Profesional Universitario Secretaría de Gobierno

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569674, 6469017 Fax Ext. 17 - Fax: +57 -8-
6469049 Ext. 17, 6569330

Correo Electrónico:

www.acacias-meta.gov.co

Estamos haciendo un Cambio Saludable